



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO ; El pedido formulado por la Comisión Pro Templo de la Capilla Santa Rita de Malvinas Argentinas Primera Sección solicitando la condonación de la deuda por impuestos Municipales atrasados del año 1985 hasta el año 1996 inclusive del lote 8 de la Manzana 2 correspondiente a nuestro Municipio para la construcción de una Iglesia Católica .

Y CONSIDERANDO ; que contar con otra Capilla es una necesidad y facilitaria la concurrencia de los fieles que profesan el credo católico.

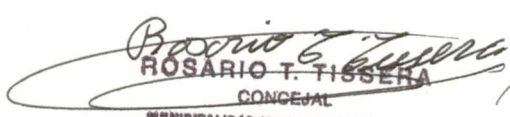
POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 193

Art. 1) Condonar la deuda desde el año 1985 hasta el año 1996 inclusive , del Lote 8 de la Manzana 2 de la Primera Sección siempre y cuando en la Escritura Traslativa de Dominio figure como titular el Arzobispado de Córdoba.

Art. 2) De forma.

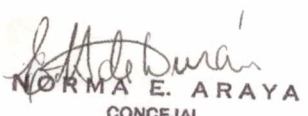
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.


JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO DANILLO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

